



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Acta 08/2do.A/1er.P.Ord./ 2019/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

PRESIDENTE: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.
SECRETARIOS: DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.
DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **miércoles nueve de octubre del año dos mil diecinueve**, para la celebración de la **sesión del martes quince del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

El Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien desde la curul indicó: “Sí Presidente, ojalá y se pudiera implementar un mecanismo para avisarnos a las Diputadas y los Diputados, porque a todos nos consta que estuvimos los 25 Diputados y Diputadas. Nada más para dar tiempo a que lleguen los que no están, seguramente están en el edificio, pero están viniendo a pasar lista”.

El Presidente, respondió: “Muchas gracias Diputado, se toma nota”.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

En virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia, se justificó la inasistencia de la Diputada María Teresa Moisés Escalante.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **catorce horas con veintisiete minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve.
- III.- Asuntos en cartera:

- a) Escrito de fecha 9 de octubre de 2019, con el que comunica la aprobación del nombramiento del ciudadano Santos Javier Cárdenas Poot como Presidente Municipal sustituto del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



- b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción VII y VIII del Artículo 325 del Código Penal del Estado de Yucatán, para elevar la sanción del delito de fraude tratándose de la insolvencia voluntaria del deudor alimentista, suscrita por los Diputados María Teresa Moisés Escalante, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo y Felipe Cervera Hernández.
- c) Propuesta de Acuerdo suscrita por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en la que presenta el proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020.
- d) **Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se crea el Reconocimiento “A la Excelencia Docente del Estado de Yucatán”.**
- e) **Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación Digital.**
- f) **Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación Emocional.**
- g) **Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán para el ejercicio fiscal 2019.**
- h) **Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán.**

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Presidente de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad.**



III.- A continuación, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Escrito de fecha 9 de octubre de 2019, con el que comunica la aprobación del nombramiento del ciudadano Santos Javier Cárdenas Poot como Presidente Municipal sustituto del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.- ENTERADO.

El Presidente de la Mesa Directiva, le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien desde la curul, señaló: “Gracias Presidente. Mire al respecto de este tema que hoy estamos haciendo del conocimiento de este Congreso, pues queríamos tener como Movimiento Ciudadano un posicionamiento y que quedara, pues públicamente manifiesto, no, y es que los servidores públicos debemos rendir acciones positivas para la sociedad. Recordemos que con la Declaratoria que realizamos relativo a las reformas a la Constitución Política de Yucatán, en materia de paridad de género, sentamos las bases de todo un trabajo político y social, hoy con este escrito que nos están comunicando a todos los Diputados sobre la aprobación del nombramiento del ciudadano Javier Cárdenas Poot como Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Kantunil, pues la fracción parlamentaria de este Movimiento Ciudadano consideramos lamentable la situación que se dio con este acuerdo que se aprobó en el Cabildo, porque consideramos que constituye una violación al principio constitucional de paridad aprobado para el proceso electoral 2018. Reconocemos que es un tema legal, por supuesto que la ley municipalista asiste y valida lo que se ha hecho en ese ayuntamiento, no hay duda de la legalidad del hecho, pero no de la legitimidad, porque el principio constitucional de paridad aprobado para este proceso es de recordarse que este ciudadano fue derrotado por la extinta alcaldesa en la contienda y a una semana del fallecimiento de esa alcaldesa, se comete violencia política al elegir como nuevo Presidente Municipal a un hombre, con esa decisión el cabildo está de facto, aunque no legalmente, violentando la voluntad popular expresada en las urnas, por lo que esta fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, lamenta que no haya sido designada una mujer para conservar este principio de paridad. Quiero que quede constar que nosotros reconocemos la legalidad del hecho, pero no la legitimidad en cuanto a los principios constitucionales del mismo. Es cuanto y gracias”.

El Presidente señaló: “Gracias Diputada nada más le comento que es un comunicado que envían al Congreso, con todas las formalidades de ley. Gracias”.



Seguidamente, el **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, desde la curul, expuso: “Gracias Presidente por cederme el uso de la voz. Quisiera, quería pasar a tribuna, pero lo haré este posicionamiento desde aquí, desde mi espacio legislativo. Buenas tardes compañeras y compañeros, yo creo que el derecho positivo nos indica que cuando algo ha sido legislado en materia constitucional, no debiera o debiera ser obligatorio para todas las demás leyes inferiores, en ese sentido, lamento mucho lo ocurrido en el municipio de Kantunil, ya que esto nos remonta a las épocas de Juanito, el que gana una elección y voluntariamente a la fuerza renuncia y luego nos remonta a las épocas de las Juanitas, donde mañosamente ponían de propietaria a una mujer para cubrir la cuestión de género y al suplente hombre, una vez que llegaban a la Cámara o al cargo, pedían licencia y entraba el hombre, ya sea el esposo, el que sea. La ley en derecho positivo y el cabildo independientemente de la autonomía municipal, la cual respeto, no debía de obviar esta particularidad, en que la Presidenta fue electa con un suplente del mismo sexo y de acuerdo a la ley su suplente debe de entrar en funciones como regidor, es correcto, antes decía que cualquier suplente podía entrar como regidor en la norma, mañosamente el Partido en el gobierno ponía a uno de su propio Partido y ya no dejaba a los de oposición subir. De verdad Presidente, yo lamento mucho el fallecimiento de la Presidenta Municipal, pero lamento mucho que en un Estado donde hasta hace unos días proclamamos la constitucionalidad de la paridad de género, en un Estado donde en el ejecutivo hay paridad de género, en un Estado donde el Legislativo, existe y es una realidad, la paridad de género, caigamos en un estado donde no se respeten los espacios ganados por las mujeres. No estoy de acuerdo con las cuotas, estoy de acuerdo con la razón y violar los preceptos legales por una cultura machista, no ayuda a que este Estado salga por el camino de la democracia. Lamento mucho el que no haya sido una mujer la que haya sido electa como Presidenta, como así lo decidió los habitantes de Kantunil y su comisaría Holcá. Muchas gracias Presidente”.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción VII y VIII del Artículo 325 del Código Penal del Estado de Yucatán, para elevar la sanción del delito de fraude tratándose de la insolvencia voluntaria del deudor alimentista, suscrita por los Diputados María Teresa Moisés Escalante, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo y Felipe Cervera Hernández.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.



La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Propuesta de Acuerdo suscrita por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en la que presenta el proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. De conformidad con lo dispuesto en la fracción XLVI del Artículo 30 de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía formular el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado, y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo a más tardar el 15 de octubre de cada año, a fin de que éste considere su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado; por lo que en esta ocasión corresponde al Ejercicio Fiscal 2020. En ese sentido, como integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, entre nuestras atribuciones tenemos la de disponer la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo y presentarlo al Pleno, para que en su caso, sea aprobado, tal y como lo dispone el artículo 61 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. De igual forma, es importante destacar que la presentación de la información y el material de trabajo con respecto al presupuesto de egresos, corresponde al Director General de Administración y Finanzas, toda vez que, es el órgano administrativo encargado de las funciones relativas a la elaboración, ejercicio y aplicación del gasto en materia de recursos humanos, materiales y financieros del Poder Legislativo; por lo que, en atención a esa función, determinamos el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, a nuestra consideración, debiendo ser suficiente para el adecuado desarrollo de las atribuciones administrativas que correspondan, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROYECTO PRESUPUESTO 2020					
CAPITULO	CONGRESO	UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA ASEY	SUMA	ASEY	TOTAL
1000	118,422,405	3,155,238	121,577,643	65,932,565	187,510,208
2000	18,254,171	79,000	18,333,171	4,362,059	22,695,230



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

3000	19,240,059	138,438	19,378,497	26,983,956	46,362,453
5000	500,000	15,000	515,000	900,000	1,415,000
TOTAL	156,416,635	3,387,676	159,804,311	98,178,580	257,982,891

Como podrá observarse, la propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, tiene como propósito dotar de los recursos suficientes y necesarios a este Órgano Legislativo, para atender los requerimientos que se demandan en el cumplimiento de las funciones que constitucionalmente tiene encomendadas. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 61 fracción XIII de Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de: **ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO PRESUPUESTO 2020					
CAPITULO	CONGRESO	UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA ASEY	SUMA	ASEY	TOTAL
1000	118,422,405	3,155,238	121,577,643	65,932,565	187,510,208
2000	18,254,171	79,000	18,333,171	4,362,059	22,695,230
3000	19,240,059	138,438	19,378,497	26,983,956	46,362,453
5000	500,000	15,000	515,000	900,000	1,415,000
TOTAL	156,416,635	3,387,676	159,804,311	98,178,580	257,982,891

TRANSITORIO Artículo Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta LXII Legislatura del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.** - Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Ejecutivo del Estado, a fin de que éste considere su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020. **PROTESTAMOS LO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019. LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA. PRESIDENTE: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA. VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. VOCAL: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.**

Al término de la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta presentada; indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y al que estuvo a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación la Propuesta, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó que el resultado de la votación fue de 15 votos a favor y 9 votos en contra; **siendo aprobada por mayoría la Propuesta con 15 votos a favor y 9 votos en contra.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se crea el Reconocimiento “A la Excelencia Docente del



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Estado de Yucatán”.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO: Por el que se crea el reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán” Artículo 1.- Se crea el reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán”, que otorga el H. Congreso del Estado, para premiar y reconocer a las maestras o maestros que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria docente ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo. **Artículo 2.-** El Congreso del Estado, en el mes de marzo designará una Comisión de Postulación, integrada por cinco diputados, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; dicha comisión elaborará y presentará a este poder legislativo estatal, la convocatoria dirigida a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior, asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras de dicho reconocimiento; la referida convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, así como para el análisis de cada una de ellas y la elaboración del dictamen correspondiente, misma que será aprobada por el Congreso del Estado. **Artículo 3.-** Durante el mes de marzo de cada año, el Congreso del Estado, aprobará la convocatoria referida en el artículo 2, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en los medios de difusión que se considere. La Comisión de Postulación emitirá su dictamen con la candidata o candidato que a su juicio sea el más indicado para recibir tal reconocimiento, mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso, a más tardar el 15 de abril del año que corresponda. **Artículo 4.-** La entrega del reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán”, será otorgado por quien presida la Mesa Directiva, en Sesión Solemne que para ese



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

único fin realice el Congreso del Estado, durante el mes de mayo de cada año, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro. **Artículo 5.-** El reconocimiento será suscrito por los integrantes que presiden la Mesa Directiva del Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso del Estado. **Transitorios: Artículo Primero.-** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.-** El reconocimiento instituido por este Decreto se entregará en el mes de mayo de cada año a partir del 2020. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES A DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PRESIDENTE: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. VICEPRESIDENTA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. SECRETARIA: DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.**

Concluida la lectura del decreto, el Presidente expresó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se crea el Reconocimiento “A la Excelencia Docente del Estado de Yucatán”, con el que se celebrará y prestigiará la noble labor del Magisterio del estado de Yucatán. En tal virtud, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Con fundamento con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, el Diputado Luis María Aguilar Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, quien presenta los dictámenes enlistados en los incisos D,) E) y F) del orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra; por lo que la Presidencia, se la concedió.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

En esa tesitura, el **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, manifestó: "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los Diputados, Diputadas, a los medios de comunicación, la gente que hoy nos acompaña, agradezco la atención y decirles que en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, se ha estado trabajando, el día de hoy son tres dictámenes que se presentan lo que es el Reconocimiento a la Excelencia Docente, otro tema sobre de educación digital y sobre la educación emocional. Yo quiero agradecerles, a toda la Comisión el apoyo, el trabajo y que estas, estas iniciativas que hoy se presentan, se hizo con aportaciones de muchas partes, tuvimos la aportación de la Secretaría de Educación, donde se nos hizo señalamientos, pero pudimos construir unas grandes iniciativas que hoy se presentan. Decir que mis compañeras la Diputada Paulina, la Diputada Mily, presentaron iniciativas que hoy son temas de mucha importancia sobre todo en el Estado, de educación digital y la educación emocional, que van de la mano, hablar de educación digital, sobre la responsabilidad que se tiene de manejar las redes sociales y hoy vemos lo que está sucediendo con nuestra juventud, lo que está sucediendo en las escuelas el día de hoy, por eso es importante esta iniciativa que va de la mano con lo que es educación emocional, ¿y por qué suceden estas cosas?, habla que la emoción se define que es de tener una categoría de experiencias como lo que es el amor, el odio, la ira, el enojo, la frustración, la ansiedad, el miedo, la alegría, la sorpresa, desagrado, entre otros, si vemos que a veces alguna de estas se desboca nos lleva a eso que está pasando hoy en las redes sociales, esos mensajes de amenaza, esos mensajes donde puede suceder algo generando un caos en la sociedad. Y aprovecho también y lo hago para no estar pasando varias veces sobre la iniciativa que presenté del Reconocimiento a los Maestros y a las Maestras, a la excelencia docente, es algo que siempre he pensado, yo soy maestro, de que hay que hacerlo donde se tiene que hacer en uno de los Poderes, el Poder legislativo y hacer, entregar un reconocimiento a los maestros y maestras, en el Congreso del Estado, eso habla de la importancia y el cariño y el afecto que se le tiene a los maestros y a las maestras, pero decirles sobre todo, revalidar esa figura y la función en que se desempeñan los maestros y las maestras. Es muy diferente esta iniciativa a cuando se entrega por parte de la autoridad, ya que esta iniciativa va más a buscar ese maestro que está en el aula, a ese maestro o a esa maestra que está en la comunidad que dedica su tiempo, su esfuerzo y hasta su dinero, con tal de sacar adelante a sus alumnos, pero a veces, nadie lo vira a ver. Es por eso que esta iniciativa va hacia ellos, esos maestros y maestras ilustres que han dado toda su vida, su tiempo y han hasta sacrificado el tiempo de sus hijos para que sus alumnos puedan salir adelante. Hay maestros y maestras que ganan concursos, que preparan a sus alumnos, pero nadie los vira a ver y hoy con esta iniciativa donde se pone que la sociedad es la que proponga, que

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



la sociedad es la que diga, este es el maestro, esta es la maestra que lo merece, dignifica esa labor. Siempre lo he dicho y si tuviera la oportunidad de volver a elegir una profesión, elegiría ser maestro otra vez, porque sé que da muchas satisfacciones, es por eso que hoy de aprobarse esta iniciativa, será algo muy importante para mí, sobre todo que los maestros y las maestras le han dado todo y le han cumplido a nuestro país y todavía falta mucho para que se les cumpla, como debe de ser a las maestras y los maestros. Muchísimas gracias”.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se crea el Reconocimiento “A la Excelencia Docente del Estado de Yucatán”, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación Digital.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO: Por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Digital. Artículo Único.- Se reforman las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX y se adiciona la fracción XXI al artículo 12; se reforma el artículo 37; se reforma el primer párrafo, las fracciones VII, VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 41; se reforma la fracción V del artículo 52; se reforma la fracción II del artículo 55, y se reforman las fracciones V, VI, y se adiciona la fracción VII al artículo 101, todos a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ... I. a la XVI... XVII.- Inculcará los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sostenible, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales; **XVIII.-** Contribuir al desarrollo sostenible por medio de procesos de información, actualización, capacitación y profesionalización para llevar a cabo las acciones relativas a la protección al medio ambiente y la conservación y restauración de los recursos naturales, en forma individual y colectiva; **XIX.-** Generar una cultura ambiental a través del conocimiento, la ética y el desarrollo de competencias que posibiliten un aprendizaje sobre la realidad local y alcanzar una mejor comprensión de las causas, consecuencias y posibles soluciones de los problemas ambientales; **XX.-** Promover la educación vial como disciplina consistente en fomentar la creación de hábitos y actitudes en el individuo que le permita comportarse con orden y seguridad en la vía pública, y **XXI.-** Promover que la educación digital fomente en los alumnos el uso crítico, ético, responsable y formativo de las tecnologías de la información y comunicación entre las que se encuentran: el Internet, redes sociales, mensajería instantánea o correo electrónico, con la finalidad de prevenir el acoso escolar, conductas antisociales e

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

ilícitas que se cometan por conducto de estos medios. **Artículo 37.-** Es responsabilidad de la Secretaría de Educación mediante las autoridades educativas de los centros escolares, vigilar que en el funcionamiento de las escuelas se fomenten hábitos y actitudes que propicien la sana convivencia, incluyendo la que se genere por medio de las tecnologías de la información y comunicación entre las que se encuentran: el Internet, redes sociales, mensajería instantánea o correo electrónico. **Artículo 41.-** Al promover el mejoramiento de los planes y programas a que se refiere el artículo inmediato anterior, la autoridad educativa estatal deberá procurar que el trabajo escolar: **I a la VI...** **VII.-** Haga conciencia de la necesidad del aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente a través de la educación ambiental, basada en los principios de sostenibilidad, interdisciplinariedad, interculturalidad, responsabilidad, respeto por el medio ambiente y participación ciudadana, considerando las problemáticas ambientales actuales y futuras y las características regionales de la entidad; **VIII.-** Preste especial atención a la formación fundamental en valores tanto morales como cívicos de los educandos y promueva el establecimiento de una nueva y adecuada cultura vial, y **IX.-** Fomente que la educación digital permita la formación crítica, ética y responsable, en todo el personal que labore en sus dependencias, en los educandos y en los padres de familia. **Artículo 52.-** ... **I a la IV.-** ... **V.-** Conocimientos básicos y fundamentos éticos idóneos para participar libremente, de manera crítica, constructiva y responsable en la vida familiar, comunitaria y social, tanto de manera presencial como digital. **Artículo 55.-** ... **I.-** ... **II.-** El dominio de la informática y las tecnologías de la información y comunicación del mundo actual, fortaleciendo en estas y las nuevas que se generen, el uso crítico, ético, responsable y formativo; **III.- a la VIII.-** ... **Artículo 101.-** ... **I.- a la IV.-** ... **V.-** Cumplir con las disposiciones de la presente ley y demás normas aplicables; **VI.-** Colaborar con el personal docente y los trabajadores sociales en el diagnóstico y atención de las dificultades escolares de sus hijos o pupilos y apoyar a los directivos y docentes en la prevención y solución de problemas de conducta, de afectación a la integridad y la seguridad, o de violencia física o psicológica, y **VII.-** Coadyuvar con el personal docente para que la educación digital fomente el uso crítico, ético, responsable y formativo de los alumnos, llevando al cabo acciones de prevención en su ámbito familiar. **Artículo transitorio: Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PRESIDENTE: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO.**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

VICEPRESIDENTA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. SECRETARIA: DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Digital, con el que se reconoce y visualiza la importancia y trascendencia de que en la educación digital se le brinde a los alumnos una formación crítica, ética y responsable para tener buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información y comunicación. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Paulina Aurora Viana Gómez**, quien expuso: “Muy buenas tardes a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputados y Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan, amigas y amigos todos, muy buenas tardes. El día de hoy hago uso de la tribuna para solicitar su voto a favor del proyecto de dictamen por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Digital. La era digital es una época donde no existen fronteras, ni distancias, donde es posible la difusión inmediata de ideas, noticias y pensamientos que se pueden transmitir desde el momento de su



creación y quedar grabados para la posteridad, este fenómeno está transformando los patrones tradicionales de convivencia, comunicación y actividad humana. En esta era digital, el desafío de la sociedad y del gobierno en materia de educación y de cultura, es lograr combinar razonablemente la tecnología con el humanismo y la modernidad con democracia y equidad social. Las tecnologías de la información y la comunicación han transformado a la sociedad; sin embargo, es innegable que con los avances de esta transformación vienen riesgos y peligros. El estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet del año 2018, revela que en México existen 79.1 millones de usuarios de internet, de los cuales el 34 por ciento, es decir, 26 millones 894 mil personas son menores de edad comprendidos entre los 6 y los 17 años de edad, entre los delitos a los que están expuestos nuestros menores por mencionar algunos, se encuentran: la venta de armas, trata de personas, pornografía infantil, pedofilia, corrupción de menores y sexting y por supuesto no omitiré mencionar que el cyber bullying o acoso escolar en línea, es una nueva forma de presión personal que deja vulnerable la salud física, emocional y psicológica de nuestros niños y jóvenes. Como Legisladores este es un tema que nos corresponde entender y atender, es por eso que desde el seno de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, se abordó de manera profesional y con firme compromiso el tema de educación digital que tiene como objetivos de igual importancia, primero: fomentar en los alumnos el pensamiento crítico, ético, responsable y formativo en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, esto es porque nuestros menores y nuestros jóvenes ya saben utilizar las tics, lo que queremos es que le den un buen uso. En segundo, realizar la capacitación del personal docente y tercero; pero no menos importante, otorgar la relevancia de los padres de familia o tutores como corresponsables en el proceso de lograr mejores ciudadanos digitales. Lo anterior, fue realizado en armonía legislativa con la Ley General de Educación reformada el 30 de septiembre del 2019, la cual, dispone diversos preceptos sobre el fenómeno hacia el uso responsable y seguro de las tecnologías. El mundo real y el mundo virtual están estrechamente vinculados, por tanto, los menores bautizados como “nativos digitales” son los usuarios que más requieren de una formación digital y supervisión. Privarles de un conocimiento detallado y conciso de ese mundo virtual, les puede convertir en víctimas o en autores de un delito, pues las conductas anti sociales atentan de forma grave la dignidad, la integridad, el honor y la intimidad de los afectados que en este caso, son nuestros niños y jóvenes. Agradezco todo el esfuerzo sumado de los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, pero especialmente el de su Presidente, el Diputado Luis María Aguilar Castillo por lograr un producto legislativo de calidad, en beneficio de los niños y jóvenes yucatecos, pues construir futuros ciudadanos que se comporten en un marco de respeto hacia las leyes y el prójimo en un mundo real y en un mundo



virtual es responsabilidad de todos. Muchas gracias”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación Digital**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación Emocional.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Emocional. Artículo Único.- Se adiciona el CAPÍTULO II Bis denominado “De la Educación Emocional”, conteniendo los artículos 42 Bis, 42 Ter, 42 Quáter, 42 Quinquies, 42 Sexies, 42 Septies, 42 Octies, 42 Novies, 42 Decies, 42 Undecies, 42 Duodecies y 42 Terdecies, al Título Cuarto, todos a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **CAPÍTULO II Bis De la Educación Emocional Artículo 42 Bis.-** Este capítulo tiene por objeto crear técnicas para el proceso educativo mediante la implementación de mecanismos que permitan potenciar el desarrollo emocional como complemento indispensable del desarrollo cognitivo, mismos que son elementos esenciales para el desarrollo



integral. Teniendo como propósito primordial el desarrollo de habilidades sobre las emociones con el fin de capacitar al alumno para fomentar el bienestar personal y social, optimizando su calidad de vida. Mediante este sistema se busca potenciar la competencia emocional de forma sistemática mediante procesos educativos en la educación básica. Destacando la importancia de los aspectos emocionales y no solo los académicos. **Artículo 42 Ter.-** Para los efectos del presente capítulo se entenderá por: I. Educación Emocional.- es el proceso educativo continuo y permanente que busca el desarrollo humano; es decir, el desarrollo personal y social; el desarrollo de la personalidad integral del individuo. Esto incluye el desarrollo de la inteligencia emocional y su aplicación en las situaciones de la vida. Por extensión esto implica fomentar actitudes positivas ante la vida, habilidades sociales, empatía, etcétera, como factores de desarrollo de bienestar personal y social. II. Inteligencia Emocional.- es la habilidad para percibir, generar y acceder a emociones que faciliten el pensamiento, para comprender el conocimiento emocional y para regular las emociones de manera efectiva permitiendo el crecimiento intelectual y emocional. Es a su vez, la capacidad de sentir, entender, controlar y modificar estados anímicos propios y ajenos. Inteligencia emocional es el uso inteligente de las emociones: hacer que, intencionalmente, las emociones trabajen para nosotros, utilizándolas de manera que nos ayuden a guiar la conducta y los procesos de pensamiento, a fin de alcanzar el bienestar personal. **Artículo 42 Quater.-** Para el cumplimiento de los objetivos del presente capítulo, se deberán establecer actividades dentro de las aulas, al igual que en las áreas comunes de las escuelas, así como también programas en los planteles educativos que favorezcan el desarrollo de la autonomía y la gestión de los propios conflictos, así como: I. Desarrollo de prácticas socioeducativas que fomenten el autoconocimiento, autonomía y autorregulación, capacidades de diálogo, capacidad para transformar el entorno, comprensión crítica, empatía y perspectiva social, habilidades sociales para la convivencia y la inteligencia emocional. Ayudar a los niños a identificar sus emociones y a reconocerlas en otros niños y adultos. II. Ayudar a gestionar y modular las diferentes emociones que surjan. Un equipo docente preparado y sensible a esta necesidad puede ser un buen medio para ayudar a los niños y niñas a resolver los diferentes conflictos que sin duda existirán en el contexto educativo. III. Ayudar a los niños y niñas a tener una visión positiva del mundo, una actitud proactiva y una buena tolerancia a la frustración. De igual modo enseñar a los niños y niñas a manejar los conflictos interpersonales y a prevenirlos. Esto se puede favorecer con programas que mejoren el clima escolar como por ejemplo la implantación y desarrollo de programas de mediación escolar. **Artículo 42 Quiquies.-** La Secretaría de Educación, con apoyo de los directores, maestros y demás personal de apoyo y asistencia a la educación, así como de padres de



familia, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá favorecer el desarrollo de competencias emocionales: conciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal, habilidades de vida y bienestar; bajo la premisa de que la educación emocional fomenta el autoconocimiento, el autoestima y la empatía, entre otros. **Artículo 42 Sexies.-** La educación emocional se impartirá en la educación básica que comprende el sistema educativo. Las autoridades educativas y escolares en sus respectivos ámbitos de intervención y atribuciones correspondientes deberán: I. Conseguir un desarrollo integral del alumnado, potenciando no sólo aspectos cognitivos e intelectuales del individuo, sino también otros tan importantes como el desarrollo de la personalidad, las actitudes, los valores, la motivación y el esfuerzo, etcétera. II. Diseñar y desarrollar políticas, planes y programas educativos específicos para educar las habilidades socio-emocionales. III. Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender. IV. Formar personas para que sean capaces de desenvolverse de forma competente en la vida. V. Educar para que los niños y niñas de hoy sean adultos independientes y seguros, capaces de gestionar sus propias vidas, con sus satisfacciones y dificultades. Para que al llegar a convertirse en adultos sean capaces de cooperar eficientemente y relacionarse de forma positiva con los demás para resolver diferentes problemas o emprender diferentes proyectos vitales, personales o profesionales. **Artículo 42 Septies.-** La fundamentación teórica de la educación emocional desembocara en la selección de contenidos para los programas de intervención. Los criterios a tener en cuenta en la selección de contenidos deberán: I. Adecuarse al nivel educativo del alumnado al que va dirigido el programa; II. Ser aplicables a todo el grupo clase; III. Favorecer procesos de reflexión sobre las propias emociones y las emociones de los demás; y IV. Enfocarse al desarrollo de competencias emocionales. **Artículo 42 Octies.-** Las autoridades educativas locales propondrán contenidos en relación a la educación emocional apegado a lo dispuesto en el presente capítulo y las demás disposiciones reglamentarias en la materia en el que se establece el plan y los programas de estudios para la educación básica, aprendizaje clave para la educación integral. **Artículo 42 Novies.-** En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y sentido de responsabilidad social. Los contenidos de la educación emocional serán definidos en planes y programas de estudio. **Artículo 42 Decies.-** Las acciones con fundamentos de la educación emocional que se instrumentarán estarán a cargo de docentes, profesionales o técnicos con formación específica y con capacitación docente, mismos que emplearán técnicas psicopedagógicas con enfoque en educación emocional en función de los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

contenidos que se aprueben. Mismos que tenderán a la formación y desarrollo de seres humanos aptos para convivir en sociedad como sujetos con capacidad afectiva, cognitiva, comunicativa y creativa. **Artículo 42 Undecies.-** El proceso de enseñanza/aprendizaje deberá atender a las diferentes capacidades de los alumnos en las diferentes etapas escolares, potenciando en cada niño aquellas más desarrolladas y entrenando las menos desarrolladas. La finalidad es el desarrollo de competencias emocionales que contribuyan a un mejor bienestar personal y social. **Artículo 42 Duodecies.-** Las autoridades deben tomar en cuenta el interés superior de la niñez en todos los programas, planes y acciones de gobierno que realicen, por lo que habrá una atención prioritaria a los problemas que aquejan a las niñas, los niños y adolescentes. **Artículo 42 Terdecies.-** Para alcanzar los objetivos y finalidades que se persiguen en este capítulo de la presente ley, se deberá realizar una capacitación docente, incluso al personal de apoyo a la educación que entienda conceptos como consciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal, habilidades de vida y bienestar siempre y cuando haya viabilidad. **Artículos transitorios: Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. **Artículo Segundo.-** Las disposiciones establecidas en el presente Decreto serán aplicables a partir del ciclo escolar 2020 – 2021. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PRESIDENTE: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. VICEPRESIDENTA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. SECRETARIA: DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.**

Al concluir la lectura del decreto, el Presidente dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Educación Emocional; con el que se implementarán estrategias encaminadas con la educación emocional en las aulas, como herramienta para prevención de la violencia entre géneros y la canalización de los impulsos básicos en las emociones, en consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien indicó: “Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, amigos de la prensa, público presente. Con el permiso de la Mesa Directiva, las y los Diputados, los medios de comunicación. Quisiéramos hacer siguientes precisiones e invitarles a votar a favor de la presente iniciativa, ya que la educación emocional, es una innovación que responde a las necesidades de la sociedad, ya que esta va teniendo con las nuevas generaciones diferentes papeles como personas. Es por esto que el día de hoy, se nos pone a votación una iniciativa que será de gran trascendencia y que va poner a Yucatán en el marco de la vanguardia en materia educativa, ya que implementa técnicas en la enseñanza, para saber aplicar las emociones y esto debe ser de gran importancia para el desarrollo humano, de los que inician con su educación inicial y básica. Esta iniciativa fue presentada con el objeto de crear técnicas para el proceso educativo mediante la implementación de mecanismos que permitan potenciar el desarrollo emocional como un complemento indispensable del desarrollo cognitivo, mismos que son elementos esenciales para el desarrollo humano. De igual manera, desarrollar prácticas socioeducativas que fomenten el autoconocimiento, la autonomía y la autorregulación, capacidades de diálogo, capacidades para transformar el entorno, comprensión crítica, empatía y perspectiva social, habilidades sociales para la convivencia y la inteligencia emocional y con esto, ayudar a los niños a identificar sus emociones y a reconocerlas entre otros, esas técnicas en la educación son una capacidad que se puede potenciar, educar, cambiar, desarrollar y mejorar al igual que otras habilidades intelectuales y con este gran paso estaremos a la altura de países desarrollados como Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Alemania, España

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”



Canadá y muchos otros, donde ya se dan clases de educación emocional. Si educamos emocionalmente desde la primera etapa de la vida a nuestros menores, podremos erradicar de raíz los altos índices de violencia y criminalidad que se presentan a diario en nuestro Estado. De igual forma, con esta implementación, estrategias encaminadas a la educación emocional en las aulas, tendremos una herramienta para la prevención de la violencia entre géneros y la canalización de los impulsos basados en las emociones y con esto erradicaremos problemas como el alcoholismo, feminicidio, violencia, agresiones, violaciones, riñas, bullying, entre otros. con esta reforma encaminada a la educación emocional, se impartirán en las escuelas el sistema educativo, a las autoridades educativas y escolares en sus respectivos ámbitos de intervención y atribuciones que corresponden y con eso deberán educar para que los niños y las niñas de hoy, sean adultos independientes y seguros, capaces de gestionar sus propias vidas, con sus satisfacciones y con sus dificultades, para que al llegar a convertirse en adultos sean capaces de cooperar eficientemente y relacionarse de forma positiva con los demás y con esto resolver diferentes problemas o emprender diferentes proyectos vitales, personales o profesionales. Hoy los seres humanos, estamos ante la encrucijada de nuestras propias emociones y a veces no sabemos ni lo que sentimos, no sabemos identificar si es frustración, si es ansiedad, si es enojo o si es miedo, no sabemos distinguir entre la tristeza o la depresión, a veces no sabemos si lo que tenemos por dentro es alegría, entusiasmo o es auténtica felicidad. Gran número de suicidios desde la temprana edad, ahora en nuestro estado y desde hace algunos años hemos visto, porque no saben manejar la frustración, ni los sentimientos, ni las emociones nuestros niños, esto hace urgente reconocer y manejar las emociones, hablamos en la iniciativa que se presentó anteriormente de mi compañera Pau Viana de violencia en redes, también hablamos de violencia verbal, de violencia física en este Congreso, hemos trabajado mucho en legalizar y en aumentar las penas acerca de esto, pero este es un paso para prevenir y no tener que llegar a los siguientes pasos. Aquí mismo, en este Congreso, muchas veces no hemos sabido la diferencia entre debatir y ofender, no hemos sabido la diferencia entre la crítica constructiva y el ataque y cuando a veces hablamos y hacemos observaciones del trabajo de otros, se sienten agredidos, atacados, violentados o cuando estamos en una Comisión y tenemos diferencias de opinión se descalifica a la otra persona, esto pasa mucho porque nosotros no tuvimos educación emocional en la infancia y no podemos a veces distinguir nuestra propia frustración, nuestro enojo, nuestras emociones y las traemos al trabajo. Ha pasado mucho y ha pasado recientemente y creo que esto es un termómetro este mismo Congreso, de que a veces en lugar de poder llegar a acuerdos, lo único que podemos acordar es que estamos peleando, de que a veces tomamos como ataque lo que es una crítica constructiva y muchas veces en lugar de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

dar argumentos, mejor descalificamos los argumentos del otro, por eso hoy creo, que esta aportación, algunos no nos puede cambiar ya a nosotros, pero si puede cambiar a las futuras generaciones, a los futuros Diputados, a los futuros líderes, a los futuros padres de familia, a los futuros ciudadanos, para que su nivel emocional, su nivel intelectual y su nivel de poder ser coercitivos y proactivos a la sociedad sea mucho mejor que el que hoy nosotros tenemos, esa es nuestra herencia el día de hoy. Muchas gracias”.

No habiéndose inscrito más Diputados para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en Materia de Educación Emocional**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán para el ejercicio fiscal 2019.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

D E C R E T O Por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019. **Artículo Único:** Se reforma el monto a percibir por ingresos extraordinarios contenido en la tabla bajo el concepto de “Transferencias del Sector Público” que deriva del concepto global

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

"LXII Legislatura de la paridad de género"

"Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y el Total de Ingresos que el Municipio de Tixkokob, Yucatán percibirá Durante el Ejercicio Fiscal 2019, comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

...	...
...	...
...	...
...	...

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 30,000,000.00
...	...
...	...
Transferencias del Sector Público	\$ 30,000,000.00
...	...
...	...
...	...

...	...
...	...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASCENDERÁ A:	\$ 90,741,178.08
--	-------------------------

Transitorio: Entrada en vigor Artículo Único.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VICEPRESIDENTA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. SECRETARIA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

Al concluir la lectura del decreto, el Presidente dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el ejercicio 2019, que tiene la finalidad de otorgarle herramientas jurídicas para buscar por la vía de transferencias los recursos que el municipio de Tixkokob estime adecuado gestionar con otras instancias públicas, con base en su autonomía municipal consagrada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 76 de la propia del estado de Yucatán, en tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán para el

“2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”



ejercicio fiscal 2019, en forma económica, siendo aprobado por mayoría con 16 votos a favor y 4 votos en contra. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. Artículo Único: Se reforman las fracciones I y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 3; el artículo 30; la fracción I del artículo 41, los artículos 46 y 47 y se adiciona un artículo 47 Bis, todos de la Ley de Hacienda del Municipio Progreso, Yucatán, para quedar en los siguientes términos: **Artículo 3.-** ... I.- El Código Fiscal del Estado de Yucatán; **II.- al V.-** ... **VI.-** El Código Fiscal de la Federación. **VII.-** Los Reglamentos Municipales y las demás Leyes, que contengan disposiciones de carácter hacendario. **Artículo 30.-** Los recargos se calcularán y aplicarán en la forma y términos establecidos en el Código Fiscal del Estado de Yucatán. **Artículo 41.-** ... I.- Los propietarios o usufructuarios de predios urbanos, rústicos, ejidales y comunales ubicados dentro del territorio del Municipio de Progreso, así como de las construcciones permanentes edificadas en ellos. **II.- a la VII.-** ... **Artículo 46.-** El Impuesto se causará anualmente y deberá cubrirse por meses vencidos dentro de los primeros quince días de cada uno de los meses siguientes, excepto el que corresponde a enero cuyo vencimiento será el último día



del mes de febrero de cada año. Los pagos mensuales serán el resultado de dividir el impuesto anual total entre los doce meses. Cuando el contribuyente pague en una sola exhibición el impuesto predial correspondiente a una anualidad, durante los meses de enero y febrero de dicho año, gozará de un descuento del 10% anual. Asimismo, los pensionados y jubilados que demuestren esta condición gozarán de un descuento del 50% anual si pagan su impuesto durante los meses de enero y febrero del año que se causa. **Artículo 47.-** El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles, o cualquier otro tipo de contraprestación que produzcan los inmuebles, se causará aplicando al monto de la contraprestación pactada, los factores que se establecen, en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán. Esta base de la contraprestación, sólo aplicará cuando al determinarse el impuesto conforme a los factores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, diere como resultado un impuesto mayor al que se pagaría sobre la base del valor catastral. **Artículo 47 Bis.-** Los propietarios, fideicomisarios, fideicomitentes, fiduciarios, arrendadores, usufructuarios o concesionarios de inmuebles incluyendo los del dominio público de la federación, del estado y municipio, cuando por cualquier título se utilicen total o parcialmente para fines distintos a su objeto; que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo anterior referentes a otorgarlo en uso o goce mediante el pago de una contraprestación, estarán obligados a empadronarse en la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato correspondiente, entregando copia del mismo a la propia Dirección. La terminación de la relación jurídica que dio lugar a la contraprestación mencionada en el artículo inmediato anterior que generó el pago del impuesto predial sobre la base a que se refiere ese mismo artículo, será notificada a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que surta efecto. En tanto el sujeto obligado no notifique la terminación de la relación jurídica, recién mencionada, para efectos de esta Ley seguirá obligado a pagar sobre esta base, en los términos y condiciones del propio artículo 47, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a esa infracción, de conformidad con lo previsto en esta Ley. Cuando de un inmueble formen parte dos o más departamentos y éstos se encontraren en los supuestos del citado artículo 47, el contribuyente deberá empadronarse por cada departamento. Los fedatarios públicos ante quienes se otorgare, firmare o ratificare el contrato, el convenio o el documento, que dio lugar a la situación jurídica, que permita al propietario, fideicomisario, fideicomitente, usufructuario o concesionario, obtener una contraprestación, en los términos señalados en el mismo artículo 47 de esta Ley, estarán obligados a entregar una copia certificada del mismo a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del otorgamiento, de la firma o de



la ratificación del documento respectivo. **T r a n s i t o r i o: Entrada en vigor Artículo Único.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VICEPRESIDENTA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. SECRETARIA: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.**

Al concluir la lectura del decreto, el Presidente dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, con la que se logra no alterar en lo absoluto la planeación y política fiscal que en uso de su autonomía municipal estableció el Ayuntamiento. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen** por el que **se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán**, en forma



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

económica, **siendo aprobado por mayoría con 21 votos a favor y 1 voto en contra**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, el Presidente de la Mesa Directiva informó que tiene registrada la participación de las Diputadas siguientes, mismas que hicieron uso de la tribuna en el siguiente orden: Lizzete Janice Escobedo Salazar, Lila Rosa Frías Castillo y Kathia María Bolio Pinelo.

En este tenor, hizo uso de la voz la **Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar**, quien expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, respetable público, muy buenas tardes. Quiero aprovechar el uso de la tribuna primeramente para presentar una iniciativa, como consta en oficio que presenté previamente a la Mesa Directiva y posteriormente realizar un posicionamiento y no volver a subir dos veces y respetar el tiempo de los demás Diputados. El pasado 29 de julio, la humanidad consumió todos los recursos naturales que la tierra es capaz de regenerar en un año, durante las últimas dos décadas, esta fecha denominada como “El Día de Sobregiro de la Tierra”, o “Día de la Sobrecapacidad”, se ha adelantado considerablemente a tal grado que en este 2019 se presentó el sobregiro más temprano de la historia, en comparación en el año 1993 se produjo el día 21 de octubre, en el año 2003, el 22 de septiembre y en el año de 2018 el 1 de agosto, estas son estimaciones realizadas por la Organización Red Global de la Huella Ecológica. El cuidado del medio ambiente es un tema que debe preocupar y ocupar a todos los países, sin embargo, la realidad es que debido a las consecuencias de la crisis climática que estamos viviendo apenas en los últimos años, se ha despertado un genuino interés por la protección de nuestro planeta, lo cual se ha visto reflejado en la implementación de nuevos programas, así como políticas públicas, lineamientos y medidas enfocadas a asegurar la preservación y restauración ambiental por parte de diversas naciones. A nivel internacional, existen diversos tratados enfocados a atender esta problemática como lo son la Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, la Carta Mundial de la Naturaleza, la Agenda 21 y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En nuestro

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4° establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y su bienestar y que el estado garantizará el respeto a este derecho. En el mismo sentido, la Constitución Política de Yucatán en su Artículo 86 señala que el estado por medio de sus Poderes públicos, garantizará el respeto al derecho de todo individuo de gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Yucatán, estableciendo que las personas en el Estado, tienen derecho a vivir en un ambiente saludable que le permita una vida digna y hacer uso racional de los recursos naturales con que cuenta la entidad para de esta manera alcanzar el desarrollo sostenido, que ha sido definido por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades que tienen las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, a pesar de ello, uno de los principales retos que enfrentan los gobiernos es incluir la conservación y protección del medio ambiente, como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. La protección del medio ambiente requiere de una estrecha coordinación de las políticas públicas y debe convertirse en un criterio rector, tanto en el fomento de las actividades productivas, como en la toma de decisiones, por lo que resulta indispensable considerar el impacto y el riesgo ambiental, así como de uso eficiente y racional de los recursos naturales en los procesos de planeación. Cabe destacar que Yucatán en su Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, contempla ya una serie de líneas de acción alineadas a la agenda 20-30 de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, por lo que se observa una disposición para poner en práctica las medidas necesarias para que los proyectos y políticas públicas del gobierno del estado sean compatibles con la protección del medio ambiente. Derivado de lo anterior, propongo una reforma a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, con el fin de plasmar la preservación del equilibrio ecológico, la administración eficiente y racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, como un eje transversal de las políticas públicas para ser incluido como uno de los principios de la planeación en nuestro Estado. Aun estamos a tiempo de hacer la diferencia, trabajar en favor del medio ambiente, es velar por la salud y el bienestar de todos los yucatecos. Como Legisladores, tenemos la responsabilidad de adecuar el marco legal en el estado y así frenar el creciente deterioro de los ecosistemas y mantener el creciente capital natural que permita el desarrollo y la alta calidad de vida de las generaciones del presente y del futuro. Por todo lo expuesto con anterioridad, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente proyecto de decreto: *Artículo Único.- Se reforman las Fracciones VIII y IX y se adiciona la Fracción X del Artículo 2 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del*

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para la eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios: Artículo 8.- La perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Artículo 9.- La Fracción de la gestión por resultados en la administración pública del estado y 10.- La preservación del equilibrio ecológico, la administración eficiente y racional de los recursos naturales y la protección al medio ambiente. Transitorios: Artículo Único.- Entrada en vigor.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Greta Thunberg ante el Parlamento Europeo en 16 de abril de 2019, instando a los Eurodiputados a comenzar a entrar en pánico por el cambio climático, realizó el siguiente posicionamiento: <Alrededor del año 20-30 estaremos en una posición donde habremos comenzado una irreversible reacción en cadena que probablemente llevara al fin de nuestra civilización como la conocemos ahora, salvo que en ese tiempo se produzcan cambios permanentes y sin precedentes, nuestra casa se está quemando, el futuro y todo lo que hemos logrado en el pasado, está literalmente en nuestras manos, les pido que despierten y hagan los cambios necesarios, hacer lo que podamos no es suficiente, todos tenemos que hacer, incluso lo que parezca imposible>. Eso es en cuanto a la iniciativa que presentaré el día de hoy y si me permiten, quisiera aprovechar el uso de la tribuna para realizar el siguiente posicionamiento como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario de este Honorable Congreso. El día de hoy se conmemora en todo el mundo el "Día Internacional de la Mujer Rural", por tal razón, me permito hacer los siguientes señalamientos. Es indiscutible que en los últimos años, la mujer juega un papel cada vez más importante en la vida pública de México, como resultado de los grandes cambios en materia de igual de género en todos los ámbitos de la vida democrática de nuestra nación, por tal motivo, tenemos que reconocer que las mujeres mexicanas son parte esencial para alcanzar mejores niveles de desarrollo económico, social y cultural. Ahora bien, el día de hoy, 15 de octubre se conmemora el Día Internacional de la Mujer, día establecido por la Organización de las Naciones Unidas desde el año 2008, fecha que se instituye para reconocer la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer indígena que con su trabajo diario, fomentan el desarrollo agrícola y rural, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, el trabajo de las mujeres rurales no se limita a las labores del hogar, sino que también se desenvuelven en sus unidades de producción y el trabajo artesanal, sin duda, contribuyen a la economía familiar. No obstante lo anterior, aun persisten brechas de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

desigualdad en cuanto al acceso al crédito, los insumos agrícolas, la asistencia técnica y la capacitación. Según estudios de la FAO en América Latina un 46 por ciento de las mujeres rurales no tiene ingresos propios, las empleadas en la agricultura reciben en promedio un salario 75 por ciento al de los hombres y el 54 por ciento de ellas, están por debajo de la línea de la pobreza. En este sentido, como Legisladores nos corresponde crear el marco normativo para garantizar y facilitar el empoderamiento de la mujer rural, ya que es sinónimo de bienestar, sinónimo de bienestar de sus familias y de sus comunidades que son por naturaleza promotoras del desarrollo económico. Por ello, debemos de promover e incentivar políticas públicas que respalden, protejan y fomenten la participación de las mujeres rurales en la construcción de nuestro marco normativo, así como las estrategias y acciones públicas que tengan impacto en sus vidas, sobre todo, que garanticen una mejor seguridad alimentaria y nutricional. Desde esta máxima tribuna, manifestamos que se requiere impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que abran oportunidades a las mujeres de campo como sostén de su familia y guía de sus hijos. Compañeras y compañeros Diputados, es inaplazable legislar con perspectiva de género para garantizar a las mujeres políticas, políticas públicas que faciliten el acceso a la tierra, a los recursos naturales, a los recursos públicos para apoyar la producción como son el crédito, la asistencia técnica, la tecnología y la capacitación, de este modo, todos juntos avanzamos en la construcción de un estado incluyente donde todos tengan las mismas oportunidades, mujeres y hombres por igual, ya sean del campo o de la ciudad. Esta fecha al conmemorar a todas aquellas mujeres que tienen en el campo yucateco su medio de subsistencia, les reconocemos su gran esfuerzo, su dedicación y su entrega, tienen todas ustedes nuestra admiración y nuestro respeto. Es cuanto".

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Seguidamente y de acuerdo a las participaciones registradas, le tocó el turno a la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, de hacer uso de la tribuna, quien dirigiéndose a los presentes, manifestó: "Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, agradezco la presencia de los medios de comunicación, público que nos acompaña, pero sobre todo la paciencia que tienen con este Congreso del Estado. Esta tarde vengo a presentarles una iniciativa que también viene a abonar al tema ambiental como la iniciativa que presentó nuestra compañera Janice. Durante esta Legislatura hemos

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

visto diferentes iniciativas entorno a este tema, sin embargo considero hoy prioritario presentar ante esta Legislatura, una ley que pueda agrupar y ordenar todas estas iniciativas en el tema ambiental, pero sobre todo en un tema muy importante que es el cambio climático. En uso de mis facultades y con fundamento en el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, Artículos 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de citada Ley, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, la presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán, por lo cual realizo la siguiente exposición de motivos. El cambio climático no es un tema de moda, es una realidad que hoy sentimos en nuestra temperatura, con olas de calor extremas nunca antes vistas en nuestro Estado, en el medio ambiente, en el calentamiento global y es un tema que hemos provocado con nuestro estilo de vida, en nuestro Estado atacamos los manglares, contaminamos los cenotes, abusamos del consumo de agua, no hay regulación, ni sustentabilidad en el consumo energético, deforestamos la selva tropical y sus especies. Yucatán, no está exento del cambio climático, somos un territorio susceptibles a los cambios térmicos hidrológicos y biológicos que conlleva, el cambio climático ya no se puede revertir, se pueden reducir sus efectos para la vida humana, tenemos que mitigarlo y algo muy importante, adaptarnos a los cambios en nuestro estilo de vida, a nivel mundial en el Acuerdo de Paris, que es un acuerdo dentro de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se establecen medidas para la reducción de las emisiones de gases del efecto invernadero a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del calentamiento global, tiene como fecha de aplicación el año 2020, es decir, el próximo año. En este acuerdo se busca que por lo menos 195 países reorienten su desarrollo hacia un mundo más sostenible con menores emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo. México es uno de los países que se ha comprometido con el cambio climático, a realizar su aportación al mundo en la reducción de los gases de efecto invernadero. En tal sentido, Yucatán no puede quedarse rezagado de la urgencia que el cambio climático amerita, el tiempo se ha agotado y los efectos aumentan drásticamente en el mundo, en México, en Yucatán y en cada uno de nuestros sistemas de vida. La emisión de gases de efecto invernadero en nuestro país, va en aumento a un ritmo acelerado y descontrolado, es por eso que requerimos cambiar nuestro estilo de vida y esto afectará de manera directa a nuestra economía y las leyes y normas que hoy rigen nuestra sociedad a nivel nacional, existe la Ley General de Cambio Climático y es de vital importancia que Yucatán siga estando a la vanguardia, siendo de los primeros estados en adaptar la ley a nuestro entorno y acelerar su aplicación. En particular quiero recordar que en el mes de junio pasado,

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

me permití proponer a esta Soberanía la creación de una Comisión Especial dedicada exclusivamente a todas estas iniciativas, que abordan el cambio climático, hoy en especial a la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán, la cual tenga en sus atribuciones de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con la alteración de la composición atmosférica, la contaminación de los mares, esteros y lagunas, la preservación del subsuelo y manto freático, la emisión de gases tóxicos y de efecto invernadero, el uso industrial de combustibles fósiles y la generación de energías limpias. En ese mismo sentido, con la presente iniciativa buscamos crear las normas y las condiciones necesarias en el estado para atender de manera puntual el cambio climático en nuestra entidad. Hoy contemplamos la creación de un Consejo Estatal para la Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático, órgano encargado de dictar y proponer las políticas en materia. De igual forma, contemplamos la creación de un Fondo Ambiental para el Cambio Climático que es un instrumento económico, que tiene por objeto facilitar el financiamiento y acceso a recursos estatales, nacionales e internacionales, para emprender las acciones plasmadas en la presente iniciativa. El Fondo estará integrado por los recursos que sean asignados por la federación y el estado de conformidad con la disponibilidad presupuestal y con los programas, políticas y acciones implementadas para tal efecto, así como por las contribuciones de proyectos inscritos en el Registro de mecanismos de desarrollo limpio, del Protocolo de Kyoto y demás recursos que para tal efecto se determinen. Otros aspectos contemplados en la Ley General de Cambio Climático en México y en particular, la que hoy presentamos busca garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades entre los diferentes niveles de gobierno, en la elaboración y aplicación de las políticas públicas para la adaptación del cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, de igual forma, se busca regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, regular las acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país. El tiempo se está agotando y los efectos aumentan drásticamente en el mundo y Yucatán no está exento, es por eso, que presento ante esta Soberanía para su consideración, estudio y análisis la iniciativa de Ley de Cambio Climático para nuestro Estado. *Decreto: Artículo Único.- Se expide la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán, para que quede como sigue: Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán. Muchas gracias”.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

A continuación, le tocó el turno de intervención a la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, quien dijo: “Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, público en general y medios de comunicación. Hoy vengo a traerles un posicionamiento y una solicitud para la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Una de las enfermedades de mayor incidencia en la población mundial, es el cáncer, siendo el cáncer de mama el más frecuente en las mujeres, ya que representa el 16 por ciento de todos los cánceres femeninos, se estima que en el mundo cada año mueren más de medio millón de mujeres por esta enfermedad. El mes de octubre, es el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, contribuye a aumentar la atención y el apoyo a la sensibilización, la detección temprana y el tratamiento, pero principalmente hoy en día, también sobre los cuidados paliativos para las y los enfermos. En México existen más de 14 mil nuevos casos cada año y es la primera causa de muerte entre las mujeres de 20 a 55 años de edad, en donde solamente el 15 por ciento de los casos se diagnostica en una fase temprana o primera etapa. La mastografía es el estudio que revela las anomalías del tejido mamario, aun cuando los tumores son tan pequeños que por medio de la autoexploración no se pueden detectar y con ello, ayudado con el diagnóstico de un mastógrafo es preciso encontrar la enfermedad en sus etapas primarias. Por tal motivo, para poder combatir el cáncer de mama se requiere de un esfuerzo conjunto de llamados de atención, de sensibilización, del gobierno, organismos no gubernamentales, la sociedad y para promover acciones concretas para realizar las inversiones necesarias para mejorar los servicios de salud en el estado, en la federación, incluso algunos presidentes municipales, han tenido la atención en estos días de rentar mastógrafos para brindarles en el municipio a las mujeres, esta atención que no cuentan con el sistema público de salud o bien, que si esperan el tiempo de que les toque un mastógrafo en el, pues en el ISSSTE, en el IMSS, inclusive en el O’Horán, pues ya la etapa avanza día a día. Los antecedentes familiares de cáncer de mama en nuestras madres o abuelas, aumenta el factor de riesgo por dos, incluso por tres, los factores reproductivos asociados a una exposición prolongada a estrógenos, endógenos como una menarquia precoz, menopausia tardía, una edad madura para tener el primer embarazo o parto, son incidencias importantes que aumentan el factor del cáncer de mama. Las hormonas exógenas también conllevan un gran riesgo para las mujeres, así como los anticonceptivos orales y tratamientos de sustitución hormonal,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

tienen más riesgo para las mujeres que no utilizan estos productos, la lactancia materna por la que aquí hemos legislado tiene un gran efecto protector en el cáncer de mama. El cáncer en especial el de mama no distingue raza, género, religión, grupo étnico o preferencia sexual, entre más temprano sea diagnosticado este mal, el tratamiento es más oportuno por lo que es de suma importancia que las mujeres se auto exploren mes a mes y aquí hago una petición con toda humildad a los Diputados que proceden de un Distrito de mayoría para que en estos días que nos quedan del mes de octubre puedan ir a sus municipios, a sus distritos, a concientizar a las mujeres, ustedes tienen pues mucha aceptación al interior del estado y de la capital para poderles decir: tócate, auto explórate; porque detectarlo a tiempo te salva la vida y además te ofrece una mejor calidad de vida. Las lesiones que podemos encontrar las mujeres durante una exploración o sin ella, que te veas frente a un espejo también, levantando el brazo, son bultos en los senos, dures o bolitas, bordes regulares o irregulares, hundimiento del pezón, secreciones o cambios de color en las mamas. Por todo lo anterior, solicito atenta y respetuosamente a la junta de gobierno y coordinación política, iluminemos de rosa el Congreso del Estado de Yucatán, el día 19 es el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama y así que propongo que a partir de ese día podamos iluminar de rosa en solidaridad a esta causa de la que nadie está exento y mantengamos así el Congreso hasta el último día del mes de octubre. También quiero mencionar que la enfermedad no es exclusiva de las mujeres, ya que cada año hay un aumento considerable en la detección de cáncer de mama en varones, así que yo les quiero también hacer un llamado a las mujeres de Mérida, durante este mes y también a las que viven en municipios circunvecinos o del interior del estado, porque no es exclusiva la atención para las meridianas, pero el Ayuntamiento de Mérida, tiene en este momento dos unidades de mastografía y ultrasonido ubicadas en las unidades móviles y en el centro de atención médica a la mujer en la calle 88 número 301-D por 141 y 143 de la colonia Emiliano Zapata Sur II y ahí encontrarán al personal adecuado, mujeres a cargo del equipo radiológico y del mastógrafo con radiólogos, técnicos y enfermeras que son, están habilitadas y con los conocimientos para ayudar a las mujeres que viven en esta capital y en otros municipios a realizarse gratuitamente esta prueba durante este mes. Pues nada más repito algunas cifras, primera causa de muerte en las mujeres mexicanas especialmente a partir de los 25 años y no se puede evitar, pero si se puede prevenir y detectar a tiempo para darnos la oportunidad de estar vivas y conservar la vida de nuestras madres, hijas, abuelas, hermanas y esposas, así que ojalá pueda verme favorecida en esta petición somos la Legislatura de la Paridad de Género y así que esperemos la iluminación de rosa en solidaridad a esta lucha que cada año, le cuesta la vida a más de medio millón de mujeres en todo el mundo. Es cuanto y muchas gracias".

"2019, AÑO DE LA LENGUA MAYA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles veintitrés de octubre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día quince del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:

DIP. KATHIA MARÍA BOCIO PINELO.

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.